

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
5	Permiso de Minería Artesanal	Trámite que otorga la autorización o permiso para que el minero pueda operar su actividad dentro del régimen especial de minería artesanal	- La Persona Natural calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ABOCAD	- Selección dirigida al Ministerio Sectorial, en la que se singularice la ubicación del área, las coordenadas de la misma y forma de explotación, en el formulario correspondiente. - Declaración juramentada, en la misma solicitud, de los materiales a explotarse, los montes de inversión, volúmenes y demás datos que acrediten su condición de minero artesanal. - De ser el caso, la identificación de la planta de beneficio, fundición y refinación en la que se va a procesar los materiales producidos de la explotación, y. - Registro Único de Contribuyentes y certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.	- Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El trámite de archivo registra el trámite. - El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ABOCAD se realice un informe técnico y legal. - Los informes emitidos por ABOCAD pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnicos. - Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ABOCAD.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales calificadas como sujetos de derecho minero	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. O'Harelli Telf: (05) 271-0758 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Enj.) Edificio "Cataluña" - 2da. Piso - Oficina 204 Telf: (05) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Calle La Gaceta, 3º Etapa, M6-47 y Guillermo Parra Edificio O'Farral, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7695 / 262-8824 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Callaños y Casque Duma (enquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Paz 3 Telf: (07) 305-6200 / 305-6205 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodríguez y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Caja Equinor) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Santón Salazar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayme «Palmira» y Aránguez - Edificio Atlántico - Máximo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	VER EL DOCUMENTO PARA DESCARGAR EL FORMULARIO DE SERVICIO	No disponible	El Ministerio de Minería está realizando las deficiencias para automatizar el servicio	1	132	No disponible
6	Disgorgamiento de autorizaciones de explotación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de refinadoras	Entregar a personas naturales o jurídicas autorizadas para la explotación de plantas de beneficio, fundición y refinación de minerales y construcción de refinadoras	- La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro minero de ABOCAD	- Formulario emitido por el Ministerio con datos generales del solicitante, información del casillero judicial o lugar de notificaciones. - En el caso de las jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita a del acta por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica así como copia certificada del nombramiento de representante legal. - En el caso de personas jurídicas extranjeras, adicional de la solicitud en los puntos previos, deberá presentar domicilio de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación. - Compromiso de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de ABOCAD - Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la refinería y del proyecto de desarrollo acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en el Anexo 1 y 2	- Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería u Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. - El trámite de archivo registra el trámite. - El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ABOCAD se realice un informe técnico, económico, legal y ambiental. - Los informes emitidos por ABOCAD pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. - El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnicos. - Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. - La resolución se registra protocoliza y se registra en ABOCAD.	8:00 - 17:00	Gratuito	20 días	Personas Naturales o jurídicas calificadas como sujetos de derecho minero	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. O'Harelli Telf: (05) 271-0758 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Enj.) Edificio "Cataluña" - 2da. Piso - Oficina 204 Telf: (05) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Calle La Gaceta, 3º Etapa, M6-47 y Guillermo Parra Edificio O'Farral, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7695 / 262-8824 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Callaños y Casque Duma (enquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Paz 3 Telf: (07) 305-6200 / 305-6205 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodríguez y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Caja Equinor) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Santón Salazar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayme «Palmira» y Aránguez - Edificio Atlántico - Máximo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	VER EL DOCUMENTO PARA DESCARGAR EL FORMULARIO DE SERVICIO	No disponible	El Ministerio de Minería está evaluando las deficiencias para automatizar el servicio	0	10	No disponible
7	Calificación bajo el régimen	Modificación de régimen de permisos de minería artesanal por la modalidad de concesión prevista para la pequeña	- Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y en la que han sido permitidos, por los demás organismos e instituciones previstas en la Ley de Minería, dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. - Se ejecutará el trámite dentro de la institución. - Se notificará la resolución notificar al usuario - Dentro de los siguientes treinta (30) días plazo a la notificación del título, el	- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial, cuyo texto constará en el formulario correspondiente. - Identificación del solicitante, nombres y apellidos completos, fecha social o de nacimiento. - La información particularizada sobre el área en la cual se efectuarán las actividades establecidas en la ley, señalando nombre o denominación, coordenadas geográficas y coordenadas UTM de sus vértices, cuando no haya posibilidad establecer el área bajo estos parámetros, se señalará las disposiciones del instructivo técnico expedido por el Ministerio Sectorial. - Número de hectáreas para actividades mineras y ubicación geográfica determinando lugar, parroquia, cantón y provincia en el	- Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría Regional de Minas correspondiente, la calificará o observará, en el término de diez (10) días. - En caso de que existan observaciones, la Subsecretaría Regional de Minas notificará a los solicitantes para que la informen o completen, dentro del término de diez (10) días. - Una vez contrastada dicha solicitud su entidad como no presentada y se procederá de oficio con el archivo. - Calificada la solicitud, la Subsecretaría Regional de Minas, emitirá la documentación a la ABOCAD, quien en el término de veinte (20) días emitirá correo verificación en correo los	8:00 - 17:00	Gratuito	40 días	Titulares del Permiso para realizar labores de Minería Artesanal, que hayan obtenido los informes técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, la Autoridad Única del Agua, el	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. O'Harelli Telf: (05) 271-0758 ext. 1051 Esmeraldas - Esmeraldas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 de Agosto y García Moreno (Enj.) Edificio "Cataluña" - 2da. Piso - Oficina 204 Telf: (05) 294-6400 Riobamba - Chimborazo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Urbana (Zona 4, 5 y 8) Calle La Gaceta, 3º Etapa, M6-47 y Guillermo Parra Edificio O'Farral, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7695 / 262-8824 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Callaños y Casque Duma (enquina) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7) José Luis Tamayo y Diego de Vaca Paz 3 Telf: (07) 305-6200 / 305-6205 Zamora - Zamora Chinchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodríguez y Luis Dávala - Barrio Las Palmas (Caja Equinor) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Santón Salazar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja José Antonio Egiguren y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machala Guayme «Palmira» y Aránguez - Edificio Atlántico - Máximo Machala - El Oro 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 9	Ministerio de Minería, Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está efectuando el procedimiento	8	32	No disponible

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si se por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	especial de pequeña minería	minería, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal.	concesionario deberá protocolizar e inscribir en el Registro Minería respectivo a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minería. • El concesionario, dentro del término de quince (15) días subsiguientes, deberá entregar a la Subsecretaría Regional de Minas correspondiente un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrado. • La falta de inscripción de títulos de concesiones mineras dentro del término previsto, causará su invalidez de pleno derecho.	que se encuentre localizada. 1. Capacidad instalada de explotación y/o beneficio diario de hasta 800 toneladas métricas por día. 2. Capacidad instalada de producción de hasta 800 metros cúbicos por día con relación a minería de no metálicos y metales de construcción. 3. Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación. 4. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación provenientes por el Instituto Nacional de Investigación Geológica Minas, Metallurgia.	siguiente informe de minería conjunta. Informe técnico-jurídico. Informe económico, informe legal. 4. La Subsecretaría Regional de Minas con los informes requeridos por la ANCOM, dentro del término de diez (10) días emitirá una resolución. 5. Si los informes emitidos por la ANCOM son satisfactorios, la modificación de la modalidad no se efectuará y los permisos de minería artesanal correspondientes, volverán a su estado anterior, previa resolución motivada.			Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, y en lo que fuera pertinente, por las demás autoridades e instituciones previstas en la Ley de Minería	Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	San Luis Tarma y Diego de Vaca Pao 3 Telf: (07) 304-0202/ 304-12045 Calle 14 - Guano, 3º etapa, No. 47 y Guillermo Parra 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodemeyer y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Caja Equipamiento) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja Joaquín Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula Guayusa «Pichincha» y Atahua - Edificio Atlántico - Mazonne Machula - El Oro	Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	defendiendo el formulario correspondiente a este trámite	realizando las definiciones para automatizar el servicio		para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía			
8	AutORIZACIÓN para la cesión y transferencia de derechos mineros	Chargement de autorización para la cesión y transferencia a la cesión en garantía de derechos mineros. • Se ejecutará el trámite dentro de la inscripción. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro Minería de ANCOM.	1. La Persona Natural o Jurídica calificada como Sujeto de Derechos Mineros dirige la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la inscripción. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro Minería de ANCOM.	1. Determinación exacta del derecho minero motivo de cesión o transferencia, nombre y denominación de la concesión minera, área, ubicación y, fecha de otorgamiento o inscripción del título minero. 2. Determinación exacta de la persona natural o jurídica a quien se cederá o transferirá el derecho minero. 3. Certificado confidencial por el Registro Minería del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión minera, los privilegios, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que concierne en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión. 4. Certificado de pago de patentes de conservación y/o regalías. 5. Declaración del otorgante minero, en la misma solicitud, de asumir la obligación de subrogarse en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el cadastre del derecho minero.	1. Analizada la solicitud y si la misma cumple con los requisitos establecidos, la Subsecretaría Regional de Minas dentro del término de diez (10) días, emitirá el correspondiente a la Agencia de Regulación y Control Minería y al Ministerio del Ambiente. 2. Dichas entidades en un plazo de treinta (30) días notificarán el informe técnico al área de su competencia, previo al otorgamiento o negativo de la autorización. 3. El Subsecretario Regional de Minería una vez que recibe los informes de las entidades referidas en el artículo anterior, presentará en un término de hasta treinta (30) días, a emitir la resolución autorizando o negando la solicitud para la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros. 4. Autorizada que fuera la cesión o transferencia o la cesión en garantía de derechos mineros, el otorgante deberá pagar mediante depósito a la Agencia de Regulación y Control Minería, el derecho de registro correspondiente al 1% del monto de la transacción. 5. El otorgante o cesionario están obligados a inscribir el contrato de cesión o transferencia o de cesión en garantía de derechos mineros en el Registro Minería a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minería o quien haga sus veces dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. La falta de inscripción en el Registro Minería determinará la invalidez de los contratos, caducará el título y la concesión se convertirá al Estado y el área quedará libre.	8:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	San Luis Tarma y Diego de Vaca Pao 3 Telf: (07) 304-0202/ 304-12045 Calle 14 - Guano, 3º etapa, No. 47 y Guillermo Parra 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodemeyer y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Caja Equipamiento) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja Joaquín Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula Guayusa «Pichincha» y Atahua - Edificio Atlántico - Mazonne Machula - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está defendiendo el formulario correspondiente a este trámite	No disponible	El Ministerio de Minería está defendiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	
9	Actualización y división de áreas mineras	Actualización y división de las áreas mineras en régimen de minería artesanal o pequeña minería.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirige la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponde, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se ejecutará el trámite dentro de la inscripción. • Una vez otorgada la resolución, el beneficiario deberá protocolizar la misma en cualquier notaría y solicitar la inscripción de la Resolución protocolizada en el Registro Minería de ANCOM.	1. Coordenadas de los vértices del polígono que delimita el área que resultará de la acumulación, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien tanto para las X, como para las Y, y las coordenadas cartesianas de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuyo acumulación se solicita. 2. Compromiso de pago de los derechos de trámite administrativo y/o. 3. Certificado del cual se desprenda la vigencia del título, los privilegios, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de otros contratos mineros o actos administrativos que puedan afectar a la concesión conferido por el Registro Minería, respecto de cada una de las concesiones mineras de materia de la acumulación. 4. La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	1. Se recibe en la Subsecretaría Regional de Minería o Oficina Técnica correspondiente, la solicitud con los requisitos adjuntos. 2. El director de archivo registra el trámite. 3. El Subsecretario de Minería mediante oficio pide a ANCOM se realice un informe técnico, económico, legal y estadístico. 4. Los informes emitidos por ANCOM pasan a ser analizados por el personal técnico y legal de la Subsecretaría. 5. El Subsecretario emite la resolución en base a los informes legal y técnico. 6. Luego de que el Subsecretario emita la resolución se notifica al usuario. 7. La resolución se registra protocoliza y se registra en ANCOM.	8:00 - 17:00	Gratuito	60 días	Concesionarios que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal o pequeña minería.	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Centro Sur (Zona 6) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 7)	San Luis Tarma y Diego de Vaca Pao 3 Telf: (07) 304-0202/ 304-12045 Calle 14 - Guano, 3º etapa, No. 47 y Guillermo Parra 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rodemeyer y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Caja Equipamiento) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja Joaquín Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula Guayusa «Pichincha» y Atahua - Edificio Atlántico - Mazonne Machula - El Oro	Ministerio de Minería, Subsecretaría Zonal de Minería y Oficinas Técnicas a nivel nacional	No disponible	No disponible	El Ministerio de Minería está defendiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	No disponible	El Ministerio de Minería está defendiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
10	Cambio de Fase de la concesión minera de Exploración Inicial a Exploración Avanzada	Una vez otorgado la concesión minera, su titular realizará labores de exploración en el área de la concesión por un plazo de hasta cuatro años, conforme las actividades e inversiones mínimas a realizar y de acuerdo a las directivas y obligaciones establecidas en dicha concesión, el titular mismo podrá antes de que finalice el periodo de exploración inicial, solicitar al Subsecretaría Regional de Minas la modificación de la concesión mediante la cual declare el inicio del periodo de exploración avanzada.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se agendará el trámite dentro de la institución. • El Subsecretaría Regional de Minas en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la información entregada, entrará a la resolución administrativa declarando el inicio del periodo de exploración avanzada.	1. Solicitud dirigida al Subsecretaría Regional de Minas, con la petición de que se le otorgue otro periodo de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada; 2. Declaración expresa de haber cumplido con las actividades e inversiones mínimas que corresponde al periodo de exploración inicial; 3. Informe sobre las actividades e inversiones a ser desarrolladas durante el periodo de exploración avanzada; 4. La manifestación expresa del titular mismo de renunciar a una parte de la superficie de la extensión total de la concesión otorgada originalmente.	1. El concesionario presentará la solicitud dirigida al Subsecretaría Regional de Minas, con la petición de que se le otorgue otro periodo de hasta cuatro (4) años para realizar actividades de exploración avanzada; 2. Si la documentación presentada resulta incompleta, el Subsecretaría Regional de Minas mandará a que el solicitante la complete en un plazo de diez (10) días, vencido dicho plazo y de no completarse la información solicitada, se tendrá como no presentada; 3. Recibida la documentación, el Subsecretaría Regional de Minas utilizará el informe técnico a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la que informará sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y tendrá un plazo de quince (15) días, para su emisión; 4. El Subsecretaría Regional de Minas en el plazo de sesenta (60) días, desde la presentación de la solicitud a la presentación de los documentos que complementen la información entregada, entrará a la resolución administrativa declarando el inicio del periodo de exploración avanzada.	8:00 - 17:00	Gratuito	60 días	Titulares de concesiones mineras que realicen labores de exploración inicial en el área de la concesión	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Occidental (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6)	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. O'Higgins Telf: (02) 271-0758 ext. 1051 Especialidad: - Inmediata 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Bq) [Edificio "Cocalbar"] - 2da. Piso - Oficina 204 Telf: (01) 294-4402 Hidrobambas - Chimbazono 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Calle La Gaceta, 3º Etapa, 165-47 y Guillermo Pantoja Edificio O'Farril, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7805 / 262-8854 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Cañales y Casque Domo (Ingeniería) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Occidental (Zona 7) Jual Luis Tamayo y Diego de Vaca Pao 3 Telf: (07) 304-0209 / 304-0205 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendner y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Caja Equinor) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simeón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja Jual Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula Guayac - El Pichincha y Arriaga - Edificio Atlántico - Machula - El Oro	No disponible	No disponible	No disponible	7	11	El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía.	
11	Reducción o renuncia de concesiones mineras	Trámite de reducción de áreas mineras aplicable a las concesiones de áreas mineras que requieren cambio de fase de exploración a explotación y deben renunciar a parte de la concesión misma para dicho cambio de fase.	• La Persona Natural o Jurídica calificada concesionaria de áreas mineras dirigirá la solicitud a la Subsecretaría Regional de Minas del domicilio que corresponda, adjuntando los requisitos correspondientes. • Se agendará el trámite dentro de la institución. • El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial de reducción y de explotación, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes presentados de la Agencia Regional, un período de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	1. Título de la concesión; 2. Certificado de pago de patentes de concesión y pago de regalías, si tuvieran el caso o copia certificada de los respectivos comprobantes; 3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, advertida la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que concurren en dicho registro y que puedan afectar a la concesión; 4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la autoridad ambiental respecto del área materia de la reducción o renuncia, por parte de la autoridad ambiental competente; 5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia; 6. En caso de reducción, determinación del número de hectáreas reducidas y número de hectáreas respecto de las cuales se conservará el derecho minero; 7. Determinación de coordenadas UTM, que conformen el nuevo polígono de concesión minera reducida.	1. Dentro de los cinco días posteriores de recibida la solicitud, la Agencia de Regulación y Control Minero entrará al respectivo informe estadístico de la zona área, documentación que se remitirá al Ministerio de Minería, en un plazo máximo de quince días; 2. La renuncia deberá ser socializada a través de tres publicaciones por la prensa, en un diario de circulación en el sector en la que se encuentre ubicada el área que se redunda o que se renunciará, realizado entre una y una publicación dos días plazo; 3. Se fijará cartitas en el lugar, parrilla o cartel, en los que conste la información minero respecta a estos procesos. Los días cuales tienen por algún permitir al concesionario y la oposición de los interesados respecto de las participaciones o impugnes sobre el área motivo de reducción o renuncia. El control de la socialización que se efectúa del proceso de oposición a la renuncia o reducción del área concesionada, control a cargo del solicitante; 4. El Ministerio de Minería se pronunciará sobre la solicitud de renuncia parcial, de reducción y de explotación, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la recepción de los informes presentados de la Agencia Regional, un período de las responsabilidades que deba asumir el concesionario por la existencia de pasivos ambientales en el área renunciada o reducida.	8:00 - 17:00	Gratuito	30 días	Titulares de concesiones mineras	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Subsecretaría Zonal de Minería Occidental (Zona 7) Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6)	Subsecretaría Zonal de Minería Norte (Zona 1, 2 y 9) Calle V. Rocafuerte 421 entre Av. Colón y Av. O'Higgins Telf: (02) 271-0758 ext. 1051 Especialidad: - Inmediata 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 1 Subsecretaría Zonal de Minería Centro (Zona 3) 10 De Agosto y García Moreno (Bq) [Edificio "Cocalbar"] - 2da. Piso - Oficina 204 Telf: (01) 294-4402 Hidrobambas - Chimbazono 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 2 Subsecretaría Zonal de Minería Litoral (Zona 4, 5 y 8) Calle La Gaceta, 3º Etapa, 165-47 y Guillermo Pantoja Edificio O'Farril, Segundo Piso, Oficinas 209 y 210 Telf: (04) 262-7805 / 262-8854 Guayaquil - Guayas 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 3 Subsecretaría Zonal de Minería Sur (Zona 6) Paseo de los Cañales y Casque Domo (Ingeniería) Cuenca - Azuay 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 4 Subsecretaría Zonal de Minería Occidental (Zona 7) Jual Luis Tamayo y Diego de Vaca Pao 3 Telf: (07) 304-0209 / 304-0205 Zamora - Zamora Chunchipe 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 5 Oficina Técnica Tena Carlos Rosendner y Luis Dávalos - Barrio Las Palmas (Caja Equinor) Tena - Napo 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 6 Oficina Técnica Macas Simeón Bolívar y 24 de Mayo Macas - Morona Santiago 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 7 Oficina Técnica Loja Jual Antonio Egúsquiza y Laura Guerrero - Edificio Armada Loja - Loja 1-700-MINERO (1-700-646376), Opción 8 Oficina Técnica Machula Guayac - El Pichincha y Arriaga - Edificio Atlántico - Machula - El Oro	No disponible	No disponible	No disponible	14	32	El Ministerio de Minería está definiendo el procedimiento para la generación de información estadística sobre los servicios prestados a la ciudadanía.	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																		
No disponible, el Ministerio de Minería fue creado el 13 de febrero de 2015 y aún no dispone de un portal de trámites ciudadanos																		
RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSESIONA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL b):																		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSESIONA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL c):																		
COMANDO EJECUTIVO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSESIONA DE LA INFORMACIÓN:																		
NOMBRE, TELEFONO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSESIONA DE LA INFORMACIÓN:																		
DIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANES, PROYECTOS Y PRESTACIONES:																		
ANTONIO GÁLVEZ																		
022 344 0446 ext. 2014																		